



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018**

Previa ratificación de la urgencia de la sesión por unanimidad de los Sres. asistentes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta –entre otros- el siguiente:

**ACUERDO**

**“3º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LAS NECESIDADES CULTURAS Y FESTIVAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. DOS (2) LOTES.-“**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura y Festejos.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con varios criterios de adjudicación.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:**

- Lote I: 159.000 € IVA incluido.
- Lote II: 71.000 € IVA incluido.
- TOTAL (INCLUIDO IVA) 460.000,00 €/ para los dos años de contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de UN (1) AÑO.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Boletín Oficial de la Provincia de 02-02-2018.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Hasta el 19 de febrero de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2)

**ÚLTIMO TRAMITE:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de febrero de 2018 sobre apertura de sobres A y B.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 1 de los corrientes trata el presente asunto bajo el punto 7 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de los informes técnicos emitidos en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; constando dichos informes como **ANEXO 3 y 4** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el informe del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo en resumen la siguiente para el Proyecto de Gestión:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**LOTE I**

LICITADOR	PUNTOS
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO	46
OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L.	17

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar (de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP) acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos. Asiste al acto el representante de la "Asociación Banda de Música de Toledo", a quien se informa en primer lugar, del resultado del informe; invitándole a que haga las comprobaciones o solicite cuantas aclaraciones estime oportunas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; que es la que seguidamente se detalla:

**LOTE I: TREINTA Y CINCO (35) ACTUACIONES/AÑO.**

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	Asociación Banda de Música de Toledo	Precio neto: 131.400,00 € IVA (*%): 27.594,00 € Precio total: 158.994,00 €
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	Precio neto: 128.500,00 € IVA (*%): 26.985,00 € Precio total: 155.485,00 €

Finalmente, la Junta remite el expediente junto con las dos (2) ofertas admitidas, más el informe de valoración definitivo; a la Unidad Gestora proponente del contrato, al objeto de efectuar el informe de valoración final determinante de la clasificación de ofertas.

La Junta seguidamente toma conocimiento del informe de evaluación final antes meritado, que se resume en lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN MATEMÁTICA
1	Asociación Banda de Música de Toledo	50 PUNTOS.
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	51 PUNTOS.

Seguidamente la Junta acuerda hacer suyo el informe antes citado y finalmente formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con la propuesta del expresado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	Asociación Banda de Música de Toledo	<b>96 puntos</b>
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	<b>68 puntos</b>

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO) propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.570,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

